

ACTA NUMERO DIECISEIS : En el Palacio Municipal de Usulután, a las quince horas del día veintisiete de abril del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en

Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numerales 1 y 2 ACUERDA: Nombrar a partir del veintiocho de abril del presente año, Gerente General adhonorem a,-----, con Documento Único de Identidad Número -----, Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 100 cuentas de correo private email con 2GB para almacenamiento de Archivos, y 5GB de almacenamiento de correo por cada cuenta para plan de un año; Cuentas de Correo Electrónico Institucional para la Alcaldía de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar Tecnología de Información Municipal (TIM). Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Servicio de reparación, mantenimiento e instalación de Cortinas Metálicas en los Mercados Nos. 2, 5 y Mercado Regional del Municipio de Usulután, según detalle: 1) Reparación y mantenimiento de 8 cortinas metálicas en Mercado # 5; 2) Instalación de 2 cortinas en Mercado # 5; 3) Reparación, mantenimiento y resortes de 7 cortinas metálicas en Mercado Regional; 4) Reparación y mantenimiento de 16 cortinas en Mercado # 2; 5) Reparación de una cortina metálica con resorte en Mercado # 2. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a -----, Jefe de Taller de Mecánica de Obra de Banco. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE MERCADO # 5, MUNICIPIO DE USULUTÁN, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) ICI S.A DE C.V., por un monto de \$ 2,805.40; 2) NEGOCIOS ELÉCTRICOS PORTILLO/-----, por un monto de \$ 2,315.00; 3) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. por un monto de \$1,656.92; 4)

AM TECHNOLOGY S.A. DE C.V. (solo cotizó cuatro materiales) por un monto de \$ 2,052.50. En vista de las ofertas recibidas y analizado los costos y calidad que ofrecen los participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE MERCADO # 5, MUNICIPIO DE USULUTÁN a la empresa: NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/-----, por un monto de \$ 2,315.00; tomando en cuenta los aspectos de selección ya que esta empresa cumplen con los requisitos solicitados. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los gastos de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal tomando en consideración la solicitud presentada por la Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, Licenciada-----, en relación al POA 2022 aprobado en Acta Cinco, Acuerdo XII del dos de febrero de 2022, donde es necesario reformar dicho Plan debido a diferentes aspectos técnicos que obligan algunas jefaturas a cambiar sus metas y/o reprogramarlas; además se agregan planes de Unidades que se encontraban pendientes, modificando el valor total de las metas previamente aprobado de 407 a 440 agregándose un total de 33 metas, por lo tanto ACUERDA: Aprobar LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 ( POA 2022). Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Cajera, Unidad de Tesorería Municipal, Salario mensual \$ 450.00, para que surta efecto a partir del uno de mayo de 2022 en adelante. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, Cajera, Unidad Tesorería Municipal, salario mensual \$ 450.00, a partir del 01 DE MAYO DE 2022, quien deberá rendir la fianza correspondiente según el Artículo 97 del código Municipal vigente por la cantidad de \$ 800.00. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2022. (FONDO FODES 120 - LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		AUM.	\$ 50.00
			010101		
2	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		DISM.	\$ 50.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Asociación Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU) ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, II) Que de conformidad a la constitución de la República en sus artículos 203 y 204, en relación al Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, y en consideración

a que el mismo establece la Asociatividad de los Municipios por todo lo anterior, este Concejo ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancela a ACDAU, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), valor de 2 cuotas de los meses de marzo y abril 2022, por un valor de \$ 400.00 c/u. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez, para que comparezca ante notario a fin de realizar DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO, para darle cumplimiento a los requisitos establecidos por la Dirección de Obras Municipales (DOM), para la elaboración de la Carpeta Técnica para ejecución del Proyecto: REMODELACIÓN DEL TURICENTRO EL MOLINO, FASE 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, dentro del marco del componente uno del Proyecto de DESARROLLO LOCAL RESILIENTE. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal tomando en consideración lo establecido por la Dirección de Obras Municipales (DOM), para la ejecución del Proyecto REMODELACIÓN DEL TURICENTRO EL MOLINO, FASE 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, ACUERDA: Aceptar brindar el aporte de contrapartida que corresponde al 6% del monto de la Carpeta, para la contratación de una persona natural o jurídica que realice la supervisión externa del Proyecto REMODELACIÓN DEL TURICENTRO EL MOLINO, FASE 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al siguiente personal con el cargo de cobrador, Administración de Mercados, por un periodo de 8 meses a partir de 01 mayo al 31 de diciembre de 2022, con salario mensual de \$ 450.00; 1) -----, con Documento Único de Identidad Número -----, 2) -----, con Documento Único de Identidad Número -----,. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrón. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS, ADMINISTRATIVOS, Y UNA ENGRASADORA DE AIRE, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN", con monto DE VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24,582.65). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de

cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. -----, y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe División 2. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento de la Arquitecto -----, Auxiliar de Gerencia Ciudadana, Servicios Ciudadanos, con relación a al proceso de ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN QMR TRUCKS CHASIS LARGO DE 3.5 TONELADAS 4X2, AÑO 2022, NUEVO, para el departamento de RED VIAL, POR UN MONTO DE VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 24,500.00), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, del Perfil en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos con relación a algunos empleados que han abandonado sus labores por motivos ajenos o en algún caso por haber emigrado del país, y con base al Art. 68 literal No. 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que proceda a descargar de planillas a dichos empleados según detalle: 1) -----, cobrador, Unidad de Mercados, salario \$ 450.00; 2) -----, Auxiliar, Unidad Talleres vocacionales, salario \$ 550.00; 3) -----, auxiliar, Proyección Social, salario \$ 585.90; 4) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, salario \$ 410.00; 5) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, salario \$ 365.00; 6) S-----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, salario \$ 365.00; 7) -----, Fontanero, Aseo Municipal, salario \$ 400.00. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar para un período de 8 meses del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, a -----, Dui:-----, Fontanero, Aseo Municipal Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de mayo en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento de la Arquitecto -----, Auxiliar de Gerencia Ciudadana, Servicios Ciudadanos, con relación al proceso de ADQUISICIÓN

DE UN COMPACTADOR DE SUELO VIBRATORIO DE UN CILINDRO DE 8 A 12 TONELADAS, USADO, DESDE EL AÑO, ENTRE 2007-2015, para el departamento de RED VIAL, POR UN MONTO DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 60,000.00), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, del proceso en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondo Propios la cantidad de \$ 8.86, para pagos de derechos Registrales de matriculas de los inmuebles que la institución FONAVIPO está otorgando en donación a la comuna Usuluteca y a la Unidad de Cuentas Corrientes para que proporcione Solvencia Municipal de los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Matricula-----, Comunidad Usuluteca, Lote área verde ecológica Uno, Poligono B., 2) Matricula -----, Lote área verde ecológico, Dos, Poligono B., 3) Matricula-----, Lote área verde ecológica Uno, Poligono C., 4) Matricula-----, Lote área verde ecológica Dos, Poligono C. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, acepte en Comodato un inmueble propiedad de la Asociación de Desarrollo Comunal inscrito en el Registro Propiedad de Raíz e Hipotecas de la Segunda sección de Oriente, bajo matricula número-----, por el plazo de DOS AÑOS, cabe mencionar que en dicho inmueble se desarrollo desde el año 2019, el Proyecto "Abastecimiento de Agua Potable en Caserío Palo Galán entre Asociación de Desarrollo Comunal Un Díaz Feliz, Fundación Campo, Embajada de Japón en El Salvador y Alcaldía Municipal de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Vista la nota presentada por -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "CONCHODROMO", ubicado en Colonia Paraíso, las Salinas, Puerto Parada, 100 metros al Oriente de la entrada del Bulevar, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "CONCHODROMO", ubicado en Colonia Paraíso, las Salinas, Puerto Parada, 100 metros al Oriente de la entrada del Bulevar, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 2:00 p.m. a las 10:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones

establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 24 pliegos de láminas acanaladas # 26 de 3 Yardas, 8 cuarterones de pino de 6 varas. Para la construcción de una pequeña galera, para que coman los niños durante los recreos, Complejo Educativo Cantón Las Salinas Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Sub Jefe de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Con el objetivo de darle cumplimiento a la ADENDA NÚMERO UNO A CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN", aprobada en Acta Ocho, Acuerdo VIII, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en relación a la cláusula Tercera referente a los compromisos de las partes, en este caso la Alcaldía Municipal de Usulután le corresponde la asignación presupuestaria definida para los proyectos a ejecutar en el marco del relacionamiento y cooperación entre las partes, en vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ( \$ 37,575.00), como contrapartida para los Proyectos a ejecutar, desglosado de la siguiente manera: 1) PROYECTO: Juntas cambiando el mundo, ACTIVIDAD: Acompañamiento integral para la protección, DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN 2022: 15 canastas alimentarias (\$25 precio unitario) para mes de diciembre 2022. COSTO: \$ 375.00. 2) PROYECTO: Construyendo sonrisas en familia para la primera infancia, ACTIVIDAD: Niños y niñas disfrutan de su desarrollo integral, desarrollo del proyecto en primera infancia, formación de educadoras, desarrollo de círculos de familia, evaluaciones a niñez en desarrollo y nutricional (entrega de suplementos) creación de huertos familiares y equipamientos de espacios. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN 2022: Bonificación económica a 12 educadoras de familia por 9 meses (\$50 precio unitario) comprendiendo desde el mes de marzo a noviembre 2022. COSTO: \$ 5,400.00. 3) PROYECTO: Construyendo ciudadanías resilientes agenciadas desde NNAJ para una vida digna, ACTIVIDAD: Proceso de construcción de políticas de Juventudes, DESCRIPCIÓN DE INVERSIÓN 2022: Rehabilitar el espacio tomando en cuenta las recomendaciones técnicas emitidas por el equipo especializado de la fundación, incluyendo la parte del parqueo que está condicionado al proyecto USAID. Asignación de al menos dos personas que fungirán como facilitadores de la CEJ. Pago de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, internet, otros), insumos de limpieza. Asignación presupuestaria para las acciones del Plan Operativo Anual de la Unidad de Juventud en el marco del financiamiento de la Política Local de Juventudes. COSTO: \$ 30,300.00. 4) PROYECTO: Viviendo mi derecho a la educación, ACTIVIDAD: Permanencia, culminación de estudios y reingreso, DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN 2022: Compra de 60 Kit de insumos informáticos para la continuidad educativa (\$ 25.00 cada uno). Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo

Número XXVI- CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II.- El artículo 11 del Código Municipal, establece que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipio, III.- Que el artículo 40 Numeral 13 del código Municipal, establece que es facultad del Concejo emitir los acuerdos de creación de asociaciones, IV.- Que la Municipalidad de Usulután es miembro de la Asociación del Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU), V.- Consideramos que es tiempo que se concluya la participación de la Municipalidad de Usulután dentro de la Asociación del Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután, (ACDAU). Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: A) Renunciar a la calidad de miembro de la Asociación del Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután, (ACDAU), y Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, Luis Ernesto Ayala Benítez, para que realice todas las gestiones administrativas para el fin acá establecido, b) Ordénese al Tesorero Municipal suspenda toda cuota o contribución para la Asociación del Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután, (ACDAU), c) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL FEMENINA DE EL SALVADOR (OEF/ES) Y LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS CON JÓVENES EN CONDICIONES DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN", SEGUNDO FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SALVADOREÑAS CON FONDOS DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, el cual se regirá por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Considerando que la Síndica Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta Siete, Acuerdo XV, de fecha dieciséis de febrero de 2022, que se refiere a la erogación de fondos para el pago de \$ 448.00 a nombre de la sra. -----, en concepto de pago de 8 meses de alquiler del inmueble donde funcionaba el Centro de Alcance de Colonia El Cocal; el concejo Municipal haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el contenido del Acta Siete, Acuerdo XV, de fecha dieciséis de febrero de 2022, y por lo tanto se autoriza a la Síndica para que proceda a dar el Visto Bueno de conformidad a lo que establece el Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Ing.-----, como funcionario a cargo de Proyectos de Inversión Pública, para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a-----, como funcionario a cargo de Gestión de Riesgos de Desastres, para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente. Comúníquese. Síndica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo



XXVIII, porque a pesar de las observaciones no subsanaron. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**